



Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", aprobado en el artículo precedente, en el Portal de Internet del Ministerio de Agricultura: [www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

897364-2

## Aceptan renuncia y designan Director de la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0036-2013-AG

Lima, 1 de febrero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0168-2009-AG de fecha 12 de febrero de 2009, se designó al señor William Jesús Cuba Arana como Director de la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, el señor Fernando Antonio Chacaltana Paredes, a la fecha, mantiene contrato administrativo de servicios vigente en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor William Jesús Cuba Arana como Director de la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, en tanto se designe al titular, al señor Fernando Antonio Chacaltana Paredes, en el cargo de Director de la Unidad de Presupuesto Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

897362-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan exoneración de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016-2013-MINCETUR/DM

Lima, 30 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo establece que las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas deben ser publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" en el mes de enero más próximo y entra en vigencia a los doce (12) meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, dispone que excepcionalmente y previo sustento respectivo, serán exoneradas de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley General de Turismo, aquellas áreas naturales protegidas que se encuentren en etapa de implementación de sus tarifas, que no cuenten con un flujo turístico regular o cuya categorización definitiva no sea mayor a dos años;

Que, la citada exoneración debe contar con la autorización expresa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, mediante Oficio N° 526-2012-SERNANP-J de fecha 07 de diciembre de 2012 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP solicita la exoneración de publicación de tarifas de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, en el Diario Oficial "El Peruano" de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32° del citado Reglamento, con la finalidad de proceder al cobro por ingresos turísticos al Área Natural Protegida referida, con las tarifas aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 147-2001-INRENA;

Que, mediante Oficio N° 1529-2012-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado remite a la Dirección Nacional de Turismo, la información pertinente que sustenta su solicitud;

Que, la Dirección Nacional de Turismo del Viceministerio de Turismo mediante Informe N° 004-2013/MINCETUR/DNT/ALDNT-YYR-NMD, ha analizado y evaluado la solicitud y la información remitida por el SERNANP, concluyendo que corresponde la aplicación de la exoneración contemplada en el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley General de Turismo, por cuanto la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana no cuenta con un flujo turístico regular;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente autorizar la exoneración requerida;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Exoneración de publicación

Autorízase la exoneración de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2°.- Cese de la exoneración de publicación

De verificarse el cese del supuesto de exoneración de publicación a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, se procederá a dejarla sin efecto.

##### Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

896659-1